



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MDM**

Miraflores, 24 de abril de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 00088-2024-G.SEG.C/MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 000338-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM/MDM se aprueba la Directiva N° 001-2023-GM-MDM, que norma el otorgamiento de incentivos laborales al personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, con la finalidad de optimizar un mejor desempeño, productividad, eficiencia, creatividad, responsabilidad y compromiso del personal de serenazgo.

Que, en el numeral 7.1 de la mencionada norma, establece los criterios para determinar el incentivo laboral del personal, siendo estos los siguientes: a) Que su acción o acciones hayan ido más allá del cumplimiento ordinario del deber o que hayan significado riesgo a su integridad física o su vida misma. b) Excelente conducta y responsabilidad en un determinado periodo de tiempo que sirva de ejemplo para los demás. c) Que su accionar y desempeño laboral se haya guiado bajo los principios de solidaridad, proactividad y sensibilidad. Como primera alternativa de evaluación se tomará en cuenta la primera acción descrita y las siguientes como valores agregados, de no haberse registrado la primera se tomará en cuenta las dos siguientes. Asimismo, el numeral 6.3, prevé que el incentivo laboral consistirá en la entrega de una resolución de alcaldía, una estatuilla de yeso y la publicación de la fotografía del trabajador o trabajadores en un lugar privilegiado de las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. El numeral 6.4, refiere que la designación que se le dará al trabajador o trabajadores seleccionados será la de MEJOR SERENO DE MIRAFLORES, entendiéndose que la evaluación de las acciones de personal será trimestral.

Que, mediante Informe N° 00088-2024-G.SEG.C/MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana se señala que durante el primer trimestre uno de los agentes de serenazgo que destaca es Ever Glicerio Choque Quea.

Estando a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

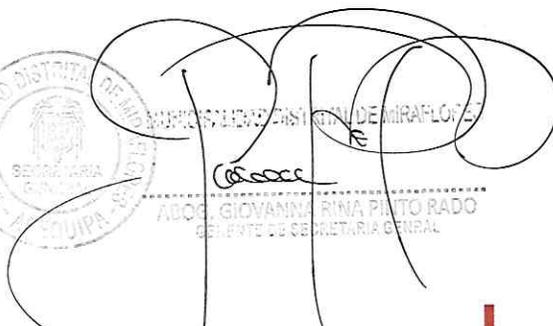
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al señor **EVER GLICERIO CHOQUE QUEA**, como el **MEJOR SERENO DE MIRAFLORES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024**, quien ha destacado por mostrar alto nivel de proactividad y esmero en el desarrollo de su función diaria, entrega e identificación con la institución, así como buena conducta y responsabilidad.

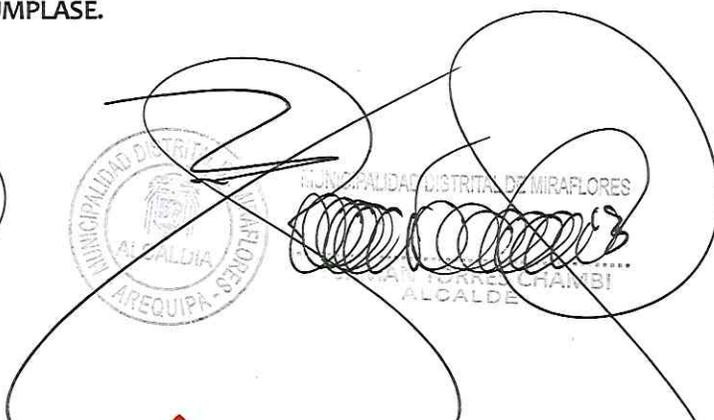
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación con la presente, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas para su difusión en los medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
ABG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
ALCALDE